



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2022-MPA-“A”

Ayabaca, 30 de mayo del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0400-2022-MPA-GPP, de fecha 25 de marzo del 2022, suscrita por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 444-2022-MPA-GAJ de fecha 27 de mayo del 2022 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre autorización para incorporación de saldos de balance; Proveído S/N de fecha 30 de mayo del 2022, emitido por el titular del Pliego autorizando el acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-; en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, la misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con respecto a lo solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento





Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2022-MPA-“A”

distinta a recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, tal y conforme con lo establecido en el numeral 50.1.3 del artículo 50 del acotado dispositivo legal.

Que, mediante Informe N° 0400-2022-MPA-GPP, de fecha 25 de marzo del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; hace de conocimiento que con Informe N° 0168-2022-MPA/SGT donde el Subgerente de Tesorería alcanza los saldos de balance del ejercicio fiscal 2021, que corresponden a la cuenta CUT (Cuenta Única del Tesoro) que tiene esta Municipalidad en el Banco de la Nación, para su incorporación al Presupuesto del año 2022, por el monto de S/.95,474.00 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), por lo que solicita emitir el documento resolutivo correspondiente, donde se autorice la incorporación del saldo de balance por el monto antes mencionado, y;

Que, mediante Informe N° 444-2022-MPA-GAJ, de fecha 27 de mayo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que Resulta PROCEDENTE, la autorización de la propuesta de incorporación de saldo de balance alcanzadas por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto por cuanto se ha efectuado en el marco de las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Objeto

Autorízase la incorporación del crédito suplementario de mayores ingresos públicos por concepto de saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para el Año Fiscal 2022, en los siguientes Rubros: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL - FONCOMUN por el importe de S/.60,674.00 y 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – RDR por el importe de S/.34,800.00, siendo un total de S/.95,474.00 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento:

RECURSOS DETERMINADOS

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL - FONCOMUN

1.9.11.11 Saldos de Balance

60,674.00

TOTAL DE INGRESOS

S/ 60,674.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2022-MPA-“A”

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Ayabaca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 1. Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados.
PROYECTO : **2519972** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE BUENOS AIRES Y EL CARMEN DE TACALPO DEL DISTRITO DE AYABACA - AYABACA - PIURA
ACT/AI/OBR : **4000183** Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excreta
RUBRO : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL – FONCOMUN
GASTO DE CAPITAL
2.6. Adquisición de Activos No Financieros **S/ 32,200.00**



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 1. Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados.
PROYECTO : **2177387** CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE EN EL KM 14.20 DEL CAMINO VECINAL ARREYPITE BAJO A NANGAY DE MATALACAS, LOCALIDAD DE SAUSAL DEL QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA - AYABACA - PIURA
ACT/AI/OBR : **6000002** Supervisión y Liquidación de Obras
RUBRO : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL – FONCOMUN
GASTO DE CAPITAL
2.6. Adquisición de Activos No Financieros **S/ 28,474.00**



TOTAL, DE EGRESOS **S/ 60,674.00**

INGRESOS **En Soles**

Fuente de Financiamiento:
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – RDR
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – RDR
1.9. 1. 1. 1 Saldos de Balance **34,800.00**

TOTAL DE INGRESOS **S/ 34,800.00**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2022-MPA-“A”

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Ayabaca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1. Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados.
PROYECTO	: 2499429 MEJORAMIENTO SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES LOS LLOCLLAS Y CARACUCHO EN LAS LOCALIDADES TABLAS Y CUYAS CENTRO DEL DISTRITO DE AYABACA - AYABACA - PIURA
ACT/AI/OBR	: 4000121 Mejoramiento de Línea de Distribución de Sistema de Riego
RUBRO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – RDR
GASTO DE CAPITAL	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/ 34,800.00
TOTAL DE EGRESOS	S/ 34,800.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestal” como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE